

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS: :

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leves, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Inspección provincial Veterinaria.-Circular.

Confederación Hidrográfica del Duero.-Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.-Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados. Cédulas de citación.

Anuncio particular.

mientos de segunda categoría, para que puedan concurrir a la practica de ejercicios de dicha oposición.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 18 de Febrero de 1935. El Gobernador civil. Edmundo Estévez

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAL NÚM. 3

En virtud de lo dispuesto en el artículo 265 del vigente Reglamento de Epizootias, a propuesta del Inspector provincial Veterinario, por la presente se autoriza la salida de la zona de perineumonia contagiosa del pueblo de Villanueva del Condado, el ganado bovino que se vacunó contra esta enfermedad en el mes de Octubre pasado, no alcanzando esta medida a las reses que existen en el expresado pueblo sin vacunar, las cuales deberán permanecer aisladas hasta nueva orden.

El Alcalde, Presidente de la Junta y domiciliados en la Cuenca. Administrativa, Inspector Veterinario y demás Autoridades, se encargarán de que se cumpla la presente, dándome cuenta de cualquier infrac-

León, 16 de Febrero de 1935.

El Gobernador Civil, Edmundo Estévez

del Duero COMISIÓN ORGANIZADORA

Confederación Hidrográfica

Representación de Cámaras Agricolas, Cámaras de Comercio e Industria y entidades bancarias de la Cuenca, en la Asamblea de la Confederación.

Por Orden Ministerial fecha 26 de Diciembre de 1934, ha sido aprobado el Reglamento para constitución de la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Duero, redactado por la Comisión organizadora en cumplimiento de la misión que le fué confiada.

En dicho Reglamento se preceptúa que habrán de quedar incorporados a la Asamblea tres delegados de las Cámaras Agrícolas constituídas en el territorio de la Cnenca del Duero, dos Síndicos representantes de las Cámaras de Comercio e Industria y un representante de los Bancos y Banqueros legalmente constituídos

Antes de adoptar las medidas oportunas a fin de que las Corporaciones y entidades mencionadas procedan a la designación de sus representantes, se estima procedente dar a la publicidad el censo formado por la Comisión organizadora como resultado de los datos oficiales recogidos,

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Iltmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Sirvase disponer se publique en el Boletín Oficial de esa provincia circular interesando a los Ayuntamientos de la misma, concedan permisos a los funcionaries dependientes de los mismos, que tienen solicitado para tomar parte en las oposiciones de Secretarios de AyuntaAquellos que deseen formular alguna reclamación, por inclusión indebida o exclusión involuntaria, deberán dirigirla, por escrito, antes del día 1.º de Marzo próximo, al Sr. Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión organizadora de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid.

LA RELACIÓN QUE SE CITA ES LA SIGUIENTE

Cámaras Agricolas de:

León. Zamora. Salamanca. Valladolid. Palencia. Burgos. Soria. Segovia. Avila. Orense.

Cámaras de Comercio e Industria de:

Arévalo. Astorga. Avila. Béjar. Burgos. León. Orense. Palencia. Salamanca. Segovia. Soria. Zamora. Valladolid.

Bancos y Banqueros:

León.-Viuda de Nicolás González, Villafranca del Bierzo.

Zamora.—Anacleto Carbajosa Prieto, Toro.

Salamanca.—Banco del Oeste de España, Salamanca; Banco Coca, Julián Coca Gascón S. A., Salamanca; Matías Blanco Cobaleda, Salamanca; García y Gascón S. A., Béjar; Hijo de Domínguez, Ciudad-Rodrigo.

Valladalid.—Banco Castellano, Valladolid; Clemente Fernández S. A., Banca de Medina, Medina del Campo.

Burgo.-Fernández Villa Hermanos, Burgos; Viuda de Feliciano del Pecho, Aranda de Duero.

Soria.-Epifanio Ridruejo Barrerro, Soria.

Avila.-Viuda de Segundo Jiménez, Barco de Avila; Hijo de la Fuente, Piedrahita.

Valladolid, 15 de Febrero de 1935. -El Secretario de la Comisión de organizadora, José Antonio G. Santelices.-V.º B.º: El Delegado del Gobierno - Presidente, Antonio Arias

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Micresias, 20 de Pebrero de 1925

Zona de La Vecilla

Anuncio de subasta de inmuebles por débtios de Derechos Reales

Don Jerónimo Zapico Robles, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 del corriente, la providencia si-

«Providencia.-No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los deudores cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal con arreglo a la prevenido eu el artículo 118 del Estatuto de recaudación el día 2 del próximo Marzo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de Matallana, siendo postura admisible en la subasta la que cubra el importe del total débito.

Notifiquesele esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseasen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la relación siguiente:

Nombres de los deudores

Don Venancio Linaza y D. José María Gorteiz, el 40 por 100 de una mina de hulla llamada Valenciana, de 30 pertenencias, sita en el término de la Valcueba, del Ayuntamiento de Matallana, que linda: al Norte, con la mina Bilbaína; al Este, con sus minas Oflida y Casualidad; Sur, terreno común del valle la Viesca y al Oeste, con las minas Julia y Perpetua; valor para la subasta, once miento de todos los vecinos de esta

mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos

2.º Que los deudores o sus causa. habientes y los acreedores hipoteca. rios en su defecto podrán librar sn finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta de la que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto del remate el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Mata de la Riva, 13 de Febrero de 1935.-El Arrendatario, M. Mazo.-El Recaudador, Jerónimo Zapico.

Administración municipal

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Don Agapito Suárez Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que por D. Gabriel Fernández, vecino de esta villa, se ha presentado a la Corporación municipal de mi presidencia una solicitud pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe? formalidades legales, de un solar existente en el punto denominado la Devesa, y lindante por frente, casa del solicitante; Este, casa de Isaac Pérez y Oeste, Devesa, cuyo terreno como sobrante de la via pública pertenece en propiedad al Municipio, mide una superficie de 308 m tros cuadrados y ha sido tasado por la Comisión de Fomento en 50 pe

Y a fin de que llegue a conoci-

villa, se publica el presente anuncio, del Estatuto municipal, designó Voinvitandoles a que en el término de quince dias, a contar desde hoy, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto a la propiedad, adjudicación del precitado solar y su tasación, transcurrido dicho lapso de tiempo no serán admitidas.

Dado en Llamas de la Ribera a 16 de Febrero de 1935.-El Alcalde. Agapito Suárez.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

El Avuntamiento de mi presicencia, en sesión de 20 de Enero último, acordó conceder a D. Victorino Fraile Fuertes y a D. Miguel Pérez Fuentes, vecinos de San Cristóbal y Villagarcía, respectivamente, el terreno sobrante de la vía pública que solicitan para alineación de las calles, previa indemnización del mismo.

Lo que se hace público, por término de quince días, contados desde el de la publicación de este edicto, para oir reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 15 de Febrero de 1935.-El Alcalde, Gumersindo Acebes.

Ayuntamiento de Villablino

Realizada la rectificación del padrón municipal de habitantes para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Villaoblino, 5 de Febrero de 1935. -El Alcalde, Joaquin R. Valcarce.

Ayuntamiento de Valdeteja

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Ayuntamiento y dentro de los quince dias siguientes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 y siguientes del Estatuto municipal.

cales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, las reclamaciones que sear iustas.

Valdeteja, 12 de Febrero de 1935. El Alcalde, Francisco García.

Ayuntamiento de Crémenes

Realizada la rectificación del padrón municipal de habitantes para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Crémenes, 15 de Febrero de 1935. -El Alcalde, Cecilio Tejerina.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Este Avuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuva lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Quintana y Congosto, 13 de Febrero de 1935.-El Alcalde, Dámaso García.

Ayuntamiento de Mansila de las Mulas

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando y hasta tanto sea provista en propiedad, se abre concurso por término de treinta días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la admisión de solicitudes a fin de proveer dicha plaza interinamente.

La plaza vacante que corresponde Este Ayuntamiento, de conformi- a la 2.ª categoria, se halla dotada dad a lo dispuesto en el artículo 489 con el sueldo anual de 3.000 pesetas,

pudiendo tomar parte en este concurso cuantos posean el título de Secretario de la referida categoría.

Es condición precisa para la adjudicación de la plaza, que el nombrado fije su residencia en esta villa, siendo causa de suficiente de destitución el no cumplimiento de esta obligación.

El nombrado interinamente no podrá alegar derecho alguno de preferencia para la adjudicación en propiedad de la plaza.

Las solicitudes habrán de presentarse en esta Secretaría debiendo ir acompañadas de certificado de buena conducta del interesado y título profesional o certificación del mismo.

Mansilla de las Mulas, 14 de Febrero de 1935.-El Alcalde, Leocadio García.

Ayuntamiento de Fabero

Don Victorino Martinez Martinez, vecino de Otero de Naraguantes, solicita la concesión de una parcela de terreno al sitio del Serradero de dicho pueblo que mide noventa y seis centiáreas, y se anuncia al público para que durante el plazo de quince días se produzcan reclamaciones ante la alcaldía.

Fabero, 16 de Febrero de 1935 .-- El Alcalde, José Martinez.

Ayuntamiento de La Bañeza

El vecino de esta ciudad, Fidel Carrera, me da cuenta de que el pasado domingo 10 del actual, y en las horas de la mañana, ha desaparecido de su domicilio, su hijo Joaquín Carrera Casado, de pelo rubio obscuro, estatura 150 aproximadamente, de catorce años de edad, vestido de traje claro rayado, abrigo más obscuro, sin nada a la cabeza, con alpargatas.

Se sabe salió de Astorga con dirección a Monforte en un mercancias que sale por la noche. Tiene familiares en Filgueiras (Pontevedra).

Caso de no ser habido, se ruega sea reintegrado al domicilio de sus padres en esta ciudad, Avenida de Pablo Iglesias.

La Bañeza, 15 de Febrero de 1935. El Alcalde, Julio Fernández de la Poza.

Ayuntamiento de Villazala

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 13 del corriente, acordó señalar el día 17 de Marzo, hora de las quince, para la celebración de la subasta relativa a la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a escuela en el pueblo de Huerga de Frailes, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas del Rio, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, económico-admistrativas y las particulares de este Avuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, hasta el anterior a la celebración de la subasta, en las horas de diez a trece, bajo el tipo de diez y siete mil ochocientas diez y ocho pesetas con diez y ocho céntimos (17.818,18).

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Concejal Síndico y Secretario de esta Corporación.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la Depositaría municipal, al presentar la proposión, el 3 por 100 del tipo señalado, cuyo depósito debe completar el que resulte adjudicatario, hasta el 5 por 100 de la cantidad, importe del remate

Acompañarán los licitadores, la cédula personal y el resguardo de haber constituído en la Depositaría municipal, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo su proposición bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación, extendidas en papel de la clase de 4,50, o póliza correspondiente, debiendo presentarlas en la Secretaría de esta Corporación, los días laborables, de diez a trece del siguiente al que aparezca la inserción en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras, se fija en ocho meses, a contar del momento en que se ordene dar principio.

En caso que resulten iguales dos o más proposiciones, se procederá en Delegado de Hacienda de la provinel mismo acto, a la licitación por cia, el presupuesto para atender a los pujas a la llana, por término de diez gastos de Administración de Justiminutos, y de existir igualdad, se de- cia del partido, que ha de regir en el cidirá por suerte.

licitadores por sí, o representados por persona con poder legal.

Villazala, 14 de Febrero de 1935.-El Alcalde, Santiago Villadangos.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, en nombre propio o en concepto de apoderado de D. teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN Oficial, número del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas económico-administrativas y las particulares de este Ayuntamiento, y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete con estricta sujección a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con rebaja que se haga, advirtiéndose que se desechará toda la que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen, en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en esta localidad.

N.º 105.—49 ptas.

Junta de partido de La Bañeza

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de la expresada Junta para el corriente ejercicio de 1935, en sesión celebrada el día 9 del actual, se halla expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de presentar las reclamaciones que se estimen convenientes contra el

La Bañeza, 13 de Febrero de 1935. -El Alcalde-Presidente, Julio Fernández de la Poza.

Partido judicial de Ponferrada

Aprobado por el ilustrísimo señor presente ejercicio, se hace saber a los A la subasta, podrán concurrir los Ayuntamientos que constituyen este atenciones de la Administración de

Partido judicial, que las cantidades que con arreglo al presupuesto de referencia, han de ingresar en el Ayuntamiento, cabeza de partido son los siguientes:

Albares de la Ribera, 794,50 pesetas Bembibre, 1.298,30. Benuza, 768,34. Borrenes, 282,60. Cabañas Raras, 327,30. Carucedo, 496,15. Castrillo de Cabrera, 442,55. Castropodame, 727,75. Congosto, 649,85. Cubillos del Sil, 367,75. Encinedo, 740,95. Folgoso de la Ribera, 797,05. Fresnedo, 310,60. Igueña, 650,50. Los Barrios de Salas, 702,15. Molinaseca, 631. Noceda, 687,20. Páramo del Sil, 701,10. Ponferrada, 3.160,46. Priaranza del Bierzo, 702,60. Puente Domingo Flórez, 661,45. San Esteban de Valdueza, 632,50. Toreno, 782,25.

En estas cantidades, va incluida la parte que corresponde a cada Ayuntamiento, del sueldo del Médico Forense, debiendo ingresar por trimestres adelantados la cuarta parte de la cuota antes relacionada, quedando advertidos que de no cumplir esta obligación puntualmente se procederá por vía de apremio, según dispone el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934, Gaceta del día 23 del mismo mes.

Ponferrada, 13 de Febrero de 1935. El Presidente de la Agrupación, Pedro Blanco.

Junta de partido de Sahagün

Aprobado en reunión celebrada en el día de hoy por la Junta de este partido judicial el presupuesto que ha de regir en el actual ejercicio de 1935 y reparto que se girará entre los Ayuntamientos del partido de Sahagún, queda expuesto al público por espacio de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Sahagún, 16 de Febrero de 1935, El Alcalde, M. Castañeda.

Junta de partido de Murias de Paredes

Repartimiento de la cantidad de 8.550 pesetas, que se gira sobre todos los Ayuntamientos del partido para del actual ejercicio de 1935.

Cuota anual que debe satisfacer cada Ayuntamiento

mail-History	Pts. Cts.			
Barrios de Luna	424,5			
Cabrillanes	527,55			
Campo de la Lomba	220,0			
Láncara	633,2			
Las Omañas	416,12			
Murias de Paredes	823,09			
Palacios del Sil	748,14			
Biello	612,00			
Santa María de Ordás	432,00			
San Emiliano	668,54			
Soto y Amío	547,00			
Valdesamario	238,16			
Vegarienza	400,00			
Villablino	1.859,60			
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	The second secon			

Murias de Paredes, 13 de Febrero de 1935 .- El Alcalde-Presidente. Leoncio Alvarez.

Administración de iusticia

Juzgado municipal de Astorga

Don Magin G. Revillo Fuertes, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.-En la ciudad de Astorga, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor Don Cipriano Tagarro Martinez, Juez municipal de la misma, vistos los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Nicesio Fidalgo Rodríguez, industrial, vecino de esta población, propietario «Gráficas Fidalgo», contra D. P Tejado García, también industr. vecino de Hervás, s bre pago de tres cientas cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, procedentes de saldo de cuenta y por razón de género de papel servido y gastos de devoluciones y protextos de letras y abono de intereses legales.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Pedro Tejado García, a que pague al actor don Nicesio Fidalgo Rodríguez, trescientas cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, interés legal desde la fecha de la presentación de la demanda y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia definiti-

justicia del presupuesto carcelario mando y firmo.--Cipriano Tagarro.-Rubricado».

Fué publicada el mismo día.

Y para publicar en el Boletin Oficial de la provincia y sirva de notificación al demandado declara-do en la expido el presente en eintinueve de Enero de tos treinta y cinco.--Ma--El Secretario, Santos

Núm. 67.-23,50.

Juzgado municipal de La Pola de Gordón

Don José Rodríguez González, Abogado y Juez municipal de La Pola de Gordón.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Prudencio Lombas Alonso, vecino de esta villa, en representación de la viuda de A. Lombas, de la cantidad de mil pesetas y costas del procedimiento que le debe D. Manuel Domínguez Franco, se sacan a pública licitación como de la propiedad de éste último, los bienes muebles siguientes:

Veintitrés sacos de lentejas, valuadas en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiocho del actual, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

Se hace saber que para tomo te en la subasta habrá que c nar el diez por ciento del avalibre la mesa del Juzgado.

Dado en La Pola de Gordón a de Pbrero de mil novecientos tremco.—El Juez municipal, José P. S. M.: El Secretario, guez.

N.º 103.-16,00 pts.

Juzgado municipal Ae San Millán de los Caballeros Don Crisóforo Clemente, Juez municipal de San Millán de los Caballeros.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario, y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión en propiedad a concurso libre de traslado por el plazo de treinta días, a contar desde la inscripción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y Gaceta de Madrid, según dispone el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1926, par esta mi sentencia definiti-que los aspirantes a dichos cargos del Tejar.

presenten sus instancias bien documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

San Millán de los Caballeros, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.-El Juez municipal, Crisóforo Alonso.-El Secretario habilitado, Baudilio García.

Cédulas-de citación

Habiéndose presentado en este Juzgado demanda para juicio verbal civil por D. Felipe García Nogaledo, vecino de esta villa, en reclamación de novecientas sesenta y ocho pesetas, contra Antonio Marqués Muñoz y Manuel Marqués Alvarez, vecinos que fueron de esta villa, hoy en ignorado paradero, al primero directamente y al segundo por si y como representante de sus hijos menores, Juan, Antolín, Francisca v Agustina Marqués Muñoz, y habiéndose señalado para la celebración del juicio el día doce de el próximo mes de Marzo, a las once horas, por providencia de este Juzgado, se cita a referidos demandados, para que comparezcan en el día y hora señalados en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio ha que hubiere lugar en derecho.

da del Bierzo a diez y seis de a de mil novecientos treinta y El Juez, José García.—El Se-P. S. M.: Avelino de Paz. Nº. 111.—14,00 pts.

Por la presente se cita a Florentino Rodríguez Zapico, de 23 años, soltero, hijo de Eduardo y Vicenta, natural de Tudela de Veguín (Oviedo) y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 2 de Marzo próximo a las once de la mañana, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por viajar sin billete, como denunciado.

León, 13 de Febrero de 1935.-El Secretario, E Alfonso.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 16 del actual, se extravió de Montejos, una vaca negra, asta abierta, con una cuerda atada a los cuer-

Su dueño, Felipe Suárez, vive en Azadón, Ayuntamiento de Cimanes Rectificación del publicado

auto.

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año de 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

Provincia de León

Partido judicial de Murias de Paredes

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

A company	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Sidencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificat
11	BARRIOS DE LUNA (LOS)			de la villa de la villa, el	Paredes, 13 de Faisse	the asimal
1	Morán Rodríguez Griselda	62	62	Los Barrios	Labores	Casada
	Morán Rodriguez Maria	48	15	Idem	Idem	Idem
3	Morán Suárez Felipa			Idem	Idem	Idem
4	Morán Suárez Filomena			Idem	Idem	Idem
5	Rodríguez Martínez María	47	47	Mallo	Idem	Idem
	CABRILLANES		25	Dow signicalizes	manistratus de Astorgo de	chapti
6	Martínez Fernández Benedicta	33	33	La Cueta	Labores	Casada
7	Martinez Martinez Josefa	33	14		Idem Andreas Shalin	Idem
	Mertinez Meléndez Patrocinio	41	41		Y 1	TJama
	Martínez Rubio Antonia	31	31		Idem Idem	Idem
	Martínez Rubio Concepción	49	47		Idem	Idem
	Melendez Carolina	59	59		Idem	Cabeza
2	Meléndez Alvarez Asunción	46	46		Idem through artificoup	Casada
3	Meléndez Diez Piedad	48	48		Idem	Idem
1	Méndez Obdulia	38	38		Idem	Idem
	Méndez Fernández Aurelia	60	60			Idem
	Méndez Fernández Segunda	59	59	La Vega	Idem	Idem
7	Menéndez Menéndez Engracia	48			Idem	Idem
	CAMPO DE LA LOMBA	e form		enderen samen en der Dahog en has phast	e factoria, ersección de la	i depide
8	Marunez María	30	30	Castro	Labores	Cabeza
9	Melcón González Consuelo	31	31	Santibáñez	Idem	Idem
)	Melcón Mallo Florinda	30			Idem de dona moloní	Casada
1	Melcon Mano i formua	100	100	Angel Rodrigue	Iden	Casacas
1	LÂNCARA DE LUNA	MARK	1	Basis aya	deigleabhichgidhairt iad	1000000
1	Melcón Estébana	44	44	Abelgas	Labradora	Cabeza
2	Rivas Alvarez Manuela	31	31	Láncara	Labores	Casada
3	Rodríguez Arias Concepción	46	46		Labradora	Cabeza
1	Rodríguez Diez María	31	31		Labores	Casada
5	Rodríguez López María Angela	50	50		Idem	Idem
3	Rodriguez López Saturnina	68	68		Idem	Idem
7	Rodríguez Melcón Herminia	65	65		Labradora	Cabeza
3	Rodríguez Ordóñez Genara	49	49		Labores	Casada
9	Rodríguez Pérez Herminia	41	41		Idem management of the	Idem
	MURIAS DE PAREDES	0 7 9 17	THE S	intintatgal, se number	ligh grader A bushel	7700000000
1	Mallo González Paula	33	33	Los Bayos	Labores	Casada
	Marcello López Delfina	34	34	Fasgar	Idem	Idem
5	Montinga Carola Engarmagión	37	37	Villabandía	7.7	Idem
3	Martinez Garcia Encarnación Martinez Rodríguez Carola		59		Idem	Idem
	Martinez Rosas María				Idem	Idem
	Martinez Valcarce Francisca		56		Idem	Idem
						Cabeza
	M 1 ' P 1'					Casada
	Martinez Valcarce Teresa Melcón Enedina			Senra Posada	7.3	Ca

		1		T OHO VOTO	1
Méndez Alvarez Antonia			Murias	Labores	Casada Ildem
al Dublo Gutterrez Filat	40	45	Fasgar Idem	Idem Idem	Idem
al Rubio Gutterrez Secundina			Vegapujín	Idem	Idem
Rubio Piñero Esperanza Rubio Rubio Asunción		41		Idem	Idem
a bio Pubio Concención			Posada	Idem	Idem
In bio Rubio Cristina			Vegapujín	Idem	Cabeza
					enior Aralette
OMOÑAS (LAS)			10 To	ull hu	/ 10 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
5 Frnández Concepción	35	35	Mataluenga	Labores	Cabeza
c Fernandez Natividad	44	44	Idem	Idem Idem	Casada Idem
7 Fernández Alba Isabel	49 33	23	Idem San Martin	Idem	Idem
8 Lois Pérez Esperanza	37	37	Omañas Omañas	Idem	Idem
Melcón Suárez María Méndez Rodríguez María	43	7	Mataluenga	Idem	Idem
Mendez Rodriguez Maria Reguera Fernández Josefa		30	San Martin	Idem	Idem
PALACIOS DEL SIL	SE TO			Antonia	113feldon Maria
Warrada Sana	31	21	Susañe	Labores	Casada
2 Magadán Magadán Sara 3 Martinez Fernández Francisca	38		Corbón	Idem	Idem
Martinez Fernandez Francisca Mata Alvarez Benita			Valseco	Idem	Idem
	32		Idem	Idem	Idem
Mata Lopez Tomasa Mata Rodríguez Higinia	40		Idem	Idem	Idem
7 Mata Vidal Victorina	45	45	Idem	Idem	Idem
8 Méndez González Carmen	58		Palacios	Idem	Idem
Montero Nicolasa	52	13	Idem	Idem VICTOR AND I	Idem
RIELLO				Section 1897.	mod manifette
Martinez González Carola	53		La Urz	Labradora	Cabeza
Martinez Martinez Belarmina	52		Guisatecha	Labores	Casada
32 Melcón Benjamina	54		La Urz	Labradora	Idem
3 Melcón Alvarez Antonia	39		Idem	Idem	Idem
Melcón Alvarez Felisa	51		Idem	Idem attend to	Idem Idem
66 Melcón Diez Manuela 66 Melcón Diez Victoriana	39		Idem Idem	Idem Idem	Idem
Moloon Canala Dunina	43 43	13	Ariego de Abajo	Idem	Idem
68 Morán Muñoz Dionisia	65	11	Riello	Labores	Cabeza
69 Muñiz Arias Rosaura	58		La Urz	Labradora	Casada
70 Muñiz Fernández Jesusa	59		Riello	Idem	Idem
71 Muñiz González Inés	65	65	Trascastro	Idem	Idem
72 Muñiz Rodríguez Benjamina	62	62	Curueña	Idem.	Idem
73 Muñiz Rodríguez María	45	45	Ariego de Arriba	Idem	Idem
SAN EMILIANO 74 Marcos Eloina	30	30	San Emiliano	Labradora	Casada
75 Monday America			Villasecino	Labores	Idem
76 Mananda Daatsia			Riolago	Idem	Idem
77 Miranda Encarnación			La Majúa	Idem	Idem
78 Morán Florentina	53	53	Truébano	Idem	Idem
79 Rodriguez Laurentina	30	30	Huergas	Labradora	Idem
80 Rodriguez Manuela	48		Torrebarrio	Idem	Idem
of Rodriguez Mariana	59	59	Robledo	Idem	Cabeza
82 Rodriguez María Angela 83 Rodriguez Marcados	61	61	Truébano	Idem	Casada
THE WILL MICH COURS	33	33	San Emiliano	Idem	Idem
84 Rodriguez Obdulia 85 Rodriguez Pilar	. 43	43	Torrebarrio	Idem	Idem Idem
86 Rodriguez Filar Rodriguez Salvadora	100	100	Villasecino Truébano	Idem	Idem
87 Rodriguez Torses	49	38	Riolago	Idem Labores	Idem
88 Rodriguez Teresa				Idem	ldem
Nodriguez Alonso Manuela	47			Idem	Idem
nouriguez Alvarez Angela	39	39	Torrebarrio	Idem	Idem
Tiouriguez Alvarez Elvira	59	52	Candemuela	Idem	Cabeza
Thouriguez Alvarez Laurentina	31	31	Riolago	Idem	Casada
Rodriguez Fernandez Maria	43	43	Candemuela	Idem	ldem
SANTA MARÍA DE OR 94 Robla González Esperanza Robla Robla Maria DE OR		-	Santa Maria	Lohono	Casada
95 Robla Robla Modesta	51	10	Santa María Santibáñez	Labores	Idem
- I AUUI 191107 A IVO non A1-	47	70	Callejo	Idem Idem	Cabeza
97 Rodriguez Alvarez Rosa Rodriguez Disa I	34		Adrados	Idem	Casada
	38	38	Formigones	Idem	Idem
Rodriguez Diez Maria Angela					

mapl Expels

Casuda Inem Calexa

8						
	SOTO Y AMÍO	1	1			1
100	Mirantes Bernarda Mirantes Irene		33 38	Bobia Idem	Labores Idem	Casada Idem
	Mirantes Arias Bernarda		133	Idem	Idem	Idem
103	Mirantes Arias Raimunda	41	41	Villayuste	Idem Managed Office	Idem
104	Mirantes Frutos Felisa	39			Idem normane a cide	Idem
105	Mirantes González Basilisa	60	60		Idem III III III III III III III III III I	Cabeza
	Mirantes Robla Crescencia	39	39	Villaceid	Idem	Casada
107	Muñiz Eloina Muñiz Diez Aurelia	36	36 38	Quintanilla	Idem JEANOMO	Idem
108	Muñiz Diez María	33	33		Idem	Idem Idem
	Rodríguez Genoveva	38	38		Idem notoneono s	Idem
110	MINNESSTER STATE OF THE PROPERTY OF THE	FISLE			18 de beházitelésől	000109
	VALDESAMARIO		nila	nienes (G ES	ex Especializa	one for
111	Martinez Martinez Rosaura	142	42		Labores	Casada
112	Martinez Minguez María Manuela	30	30		Idem Idem	Idem
113	Melcón Belarmina Melcón María Antonia	57 39	57 39		Idem	Idem -
114	Melcon Maria Antonia	09	00	Idem	PALACIOS DEL SIL	Idem
	VEGARIENZA			31 St Susaine	Level in a trisin 17 o	bus intole
115	Mallo Velado Benjamín	38	38	Garueña	Labores	Casada
116	Manilla Alvarez Émilia	65	65		Labradora	Idem
117	Manilla Alvarez María	76	76		Idem	Cabeza
118	Manilla García Dolores	61	61		Labores	Casada
119	Martinez López Belarmina	41	41	Villadepán	Labradora	Idem
	VILLABLINO			14051 61 22	Nicolasa maki	day regit 10
120	Maderal Dominguez Pilar	47	15		Labores	Casada
121	Martinez Novillo Andrea	32	32	San Miguel	Idem The Assessment of	Idem
122	Martinez Poza Dolores	42	42		Idem 1981 30HIJTEM S	Idem
123	Martinez Santos Luz	40		Idem	Idem	TUCILI
	Martinez Tejerina Emilia	64	63		Idem	Idein
125	Méndez Alvarez Emilia	42 33	14 10		Idem	Idem Idem
126 127	Méndez Alvarez Josefa Méndez Llamera Natalia	40	7	Villablino	Idem spaniolaly and	Idem
128	Menéndez Maria	55	45		Idem Inimod signati	Idem
	Ménguez Dolores	55	55		Idem SISTEDIA NOTEDA	
130	Moncó Rodríguez Amalia	61	13		Idem Burkellenin	Idem
131	Montaña Ascensión	44	10	Villaseca	Idem Called Calmana	Idem
	Morán Alvarez Constantina	55	55		Idem	Idem
133	Moran Alvarez Guadalupe	38	38		Idem	Idem
134	Morán Vega Fe	32	7	Villaseca	Idem	Idem
135	Morán Vega María	37	27	Idem Idem	Idem	Idem Idem
136	Moras Andrés Tartilie Moseira Silva Emilia	42			Idem Raiole	Idem
	Moreno Sierra Vicenta	52		Villablino	Idem alman A	Idem
139	Muñoz Balbuena María	37		Villager	Idem ximabile	Idem
	Mustrero Ruiz Lucila	45		Villaseca	Idem Holosowana	Idem
141	Rodríguez Cándida	54	7	Idem	Idem	ACCULATION
142	Rodriguez Encarnación	42		Idem	Idem andasanal xa	
143	Rodríguez Jenara	59		TO TO A TOTAL OF THE PARTY OF T	Idem - Idem - Idem	Idem
	Rodriguez Alonso Jesusa			Idem	Idem sharast ve	Idem
145	Rodríguez Alvarez Edelmira	49	19	Idem Villager	Idem ASSAULT BEIRD NO.	Idem Idem
140	Rodríguez Fernández Agustina	37			Idem Idem	Idem
	Rodríguez Fernández Balbina Rodríguez Fernández Eudosia	46			Idem	Cabeza
149	Rodríguez Fernández María	33			Idem Management	1 1 2 2 3 10 10 20 20 10 20 10 20 10 20 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20
	Rodríguez Gancedo Emilia	52			Idem	
	1020		13	CALL THE TAIL	RESTOL STORES	Told Big

León, 5 de Diciembre de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.